Características de la Emisión de Pagarés Bursátiles denominado "PAGARÉS BURSÁTILES PLASTIFORTE I – Emisión 4"

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 3.2 (Definición de características y aspectos operativos) del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 22 de agosto de 2024.

1. Denominación de la Emisión	PAGARÉS BURSÁTILES PLASTIFORTE I – Emisión 4
2. Tipo de Valor a emitirse	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
3. Monto total de la Emisión	Bs12.500.000.- (Doce millones quinientos mil 00/100 Bolivianos).
4. Valor Nominal de la Emisión	Bs1.000.- (Un Mil 00/100 *Bolivianos*).
5. Moneda en la que se expresa la Emisión	Bolivianos (Bs).
6. Series en que se divide la Emisión	Serie Única.
7. Cantidad de Pagarés Bursátiles	12.500 (Doce mil quinientos) Pagarés Bursátiles.
8. Fecha de Emisión	12 de octubre de 2026
9. Plazo de la Emisión:	360 (Trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
10. Fecha de Vencimiento	07 de octubre de 2027
11. Tasa de interés	11,00% (Once por ciento).
12. Tipo de Interés	Nominal, Anual y Fijo.
13. Modalidad de Colocación Primaria	A mejor esfuerzo.
14. Forma de Pago en Colocación Primaria	En efectivo.
15. Plazo de colocación de la Emisión	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
16. Plazo de pago de Capital e Intereses	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión comprendida dentro del Programa.

17. Modalidad de Otorgamiento	A fecha fija, a 360 (trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
18. Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles	Ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia.
19. Forma de pago de capital y pago de intereses de la Emisión	La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera: 1. El día de inicio del pago de intereses y de capital, conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. De forma posterior al día de inicio de pago de intereses y de capital, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
20. Precio de colocación primaria	Mínimamente a la par del valor nominal.
21. Forma de representación de los Valores	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
22. Forma de circulación de los Valores	A la Orden. La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
23. Calificación de Riesgo	El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles Plastiforte I, cuenta con la siguiente calificación de riesgo: • Calificación de Riesgo otorgada: N-1 • Perspectiva: Positiva. • Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
24. Entidad Calificadora de Riesgo	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR).

25. Destino específico de los fondos y plazo de utilización	Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles que formen parte de la presente Emisión serán utilizados según el siguiente detalle: • **Capital de Operaciones** hasta la suma de Bs12.500.000.- (Doce millones quinientos mil 00/100 Bolivianos) Se entenderá por capital de operaciones los costos y gastos necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio como ser el pago a proveedores, compra de insumos y contratación de servicios. El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la presente emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria. Se aclara que los recursos monetarios obtenidos con la colocación de Pagarés Bursátiles de la Emisión podrán ser utilizados conforme se vayan realizando colocaciones parciales o en su defecto se realice la colocación total de la misma. Finalmente, se aclara que, en ningún caso, el monto aplicado a estos conceptos podrá ser mayor al monto recaudado a través de la colocación primaria de la Emisión. Todos los fondos provenientes de la colocación de los Pagarés Bursátiles, serán depositados por la Agencia de Bolsa Colocadora en la cuenta bancaria señalada por el Emisor, exclusivamente abierta con este fin.
26. Fórmula de cálculo de los intereses	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días calendario. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación: **VCi = VN * (Ti * Pl / 360)** Donde: VCi = Monto de los intereses en el periodo i VN = Valor nominal Ti = Tasa de interés nominal anual Pl = Plazo del pagaré (número de días calendario) Dónde i representa el periodo
27. Reajustabilidad del Empréstito:	La Emisión y el empréstito resultante no será reajustable.
28. Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses	Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil. En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será

	cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.
29. Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública	Será dirigida a personas naturales, personas jurídicas, Fondos, patrimonios autónomos y/u otras personas colectivas.
30. Redención Anticipada	Los Pagarés Bursátiles de la Emisión podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo: **Compras en el Mercado Secundario**: Estas transacciones deberán realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo. La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 3.2 (Definición de características y aspectos operativos) del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 22 de agosto de 2024. En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.
31. Procedimiento de Colocación Primaria y Mecanismo de Negociación	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV.
32. Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
33. Agente Colocador	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
34. Agente Pagador	BISA S.A. Agencia de Bolsa. El agente pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, según lo establecido en el numeral 3.2 (Definición de características y aspectos operativos) del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 22 de agosto de 2024.

35. Lugar de pago de capital e intereses	El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador (BISA S.A. Agencia de Bolsa) y a través de sus servicios. Las direcciones de las oficinas del Agente Pagador son las siguientes: • **La Paz** Av. Arce Nº 2631, Edificio Multicine, Piso 15. • **Cochabamba** Av. Portales s/n, entre Av. Pando y Av. Melchor Urquidi, Edificio Hupermall, Agencia Banco BISA. Piso 1. • **Santa Cruz de la Sierra** Av. Las Ramblas, Edificio Torre Alas (Centro Empresarial), Piso 14.
36. Garantía	La Emisión estará respaldada mediante una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que implica que la Sociedad garantiza la Emisión con todo sus bienes presentes y futuros en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión.
37. Provisión de fondos para el pago de capital e intereses	La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe el Agente Pagador.
38. Bolsa de Valores en la que se inscribirá la Emisión que formen parte del Programa	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
39. Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés Bursátiles con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar	El pago de interés y capital será comunicado a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un medio de prensa escrito (periódico) de circulación nacional, con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
40. Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en Colocación Primaria	La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de los Pagarés Bursátiles de la Emisión, será Tasa Discriminante. La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las

	reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

Las demás condiciones y características de la presente emisión se encuentran señaladas en el Prospecto Marco del **Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles Plastiforte I.**



Mauricio Enrique Garrón Daza
Representante Legal
PLASTIFORTE S.R.L.